

Martes, 30 de junio de 2026

El Gobierno de Asturias modifica el II Plan de Gestión del Lobo para aplicar nuevas medidas de control de la población con plenas garantías jurídicas

- **La revisión del decreto, ya aprobada por el Ejecutivo, se adapta tanto a los cambios normativos como a la doctrina del Supremo**
- **Medio Rural iniciará próximamente la elaboración del programa correspondiente a 2026-2027, que permitirá reanudar la extracción de ejemplares**
- **Marcelino Marcos, consejero: “Una vez más demostramos con hechos nuestro compromiso rotundo con el sector ganadero”**

El Gobierno de Asturias ha aprobado el decreto que modifica el II Plan de Gestión del Lobo. En los próximos días, la Consejería de Medio Rural y Política Agraria iniciará la tramitación del programa correspondiente al período 2026-2027, que permitirá mantener las políticas de control de la especie con garantías jurídicas.

Marcelino Marcos, titular de Medio Rural, ha explicado los cambios acompañado de Marcos da Rocha, director general de Planificación Agraria: “Una vez más, demostramos con hechos, y no solo con palabras, nuestro compromiso rotundo con el sector ganadero. Queremos hacer posible la coexistencia de la actividad en el medio rural con la fauna salvaje, y ello pasa forzosamente por el control de la población de lobos con plenas garantías jurídicas”.

La revisión del decreto responde precisamente a la necesidad de mejorar la seguridad jurídica. Por una parte, responde a los cambios normativos ocurridos los últimos años. En 2021, la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Lespre) limitó las actuaciones de control previstas en el plan autonómico. Posteriormente, un cambio legal (vinculado a la Ley 1/2025) revirtió esta situación y permitió recuperar la capacidad de gestión por parte de las comunidades autónomas.

Por otro lado, el nuevo decreto también tiene en cuenta una sentencia reciente del Tribunal Supremo (febrero de 2026) que declaró la nulidad sobrevenida de un artículo del II Plan del Lobo (en concreto, el 7.5.a), relacionado con los métodos de control de población de lobos.

Nota de prensa

Una vez aprobado el decreto, el paso siguiente será su publicación en el Boletín Oficial del Principado (BOPA) y, a partir de ahí, la tramitación del nuevo programa de control. El que estaba en marcha, y que fue suspendido a raíz de la sentencia del Supremo, preveía la eliminación de 53 ejemplares. Durante su vigencia fueron abatidos 31 y otros 13 aparecieron muertos, con lo que el grado de ejecución alcanzó el 83%.

El Gobierno de Asturias ha constatado un aumento del 11% de la población de lobos, que alcanzó en 2025 las 50 manadas, de las cuales 46 son reproductoras. Además, en función de los indicios detectados, se está evaluando la posible existencia de otros cinco grupos, que podrían ser nuevos o pertenecer a uno de los ya existentes.

El actual censo crece en cinco manadas respecto al anterior, en el que se habían contabilizado 45.